

* Número 3489

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.040/84, se sigue juicio ejecutivo promovido por Vda. de Luis Medina Rael, S. L., representada por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Rojo Martínez y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Archena, domiciliados en Villa Rías, sin número, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de septiembre, 10 de octubre y 13 de noviembre, respectivamente, a sus 11,30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero; para la segunda con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando

el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Urbana: Un solar para edificar, en término municipal de Archena, sitio o zona de Villa Rías, en calle sin número ni número, que ocupa una superficie de 144 metros cuadrados, y edificación posterior consistente en planta baja para taller, entreplanta y oficina, que ocupa el total de la mencionada superficie.

— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 461 general y 55 de Archena, folio 51, finca 6.800, inscripción 2.ª.

Valorado en 1.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a 16 de mayo de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 3491

PRIMERA INSTANCIA**DE FAMILIA****NUMERO TRES DE MURCIA****Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, en los autos de divorcio número 11 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María de la Concepción Navarro Sánchez, contra don Thierry François Paul Apers, ha dictado la siguiente sentencia, que entre otros contiene los siguientes:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, los presentes autos de divorcio número 11 de 1985, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María de la Concepción Navarro Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en plaza Circular, Edif. Torre Nacosa, sin número, representada por la procuradora de los tribunales doña Hortensia Sevilla Flores, y asistida por el letrado don Francisco Martínez-Escribano, contra su esposo don Thierry François Paul Apers, mayor de edad, sin profesión, y en la actualidad en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, habida cuen-

ta de la existencia de hijos menores en el matrimonio, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña María de la Concepción Navarro Sánchez, contra su esposo don Thierry François Paul Apers, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio celebrado en Murcia el día 21 de octubre de 1981, confiando a la madre la guarda y custodia de la hija Concepción Muriel Apers y Navarro, habida en el matrimonio, y todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Y por la situación de rebeldía de la parte demandada, notifíquesele esta resolución en la forma ordenada por la Ley a no ser que se pida la notificación personal. Y una vez firme la presente sentencia, a los efectos determinados en la disposición adicional 9.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio, comuníquese de oficio para su anotación en las inscripciones a los afectados por ella al Registro Civil de Murcia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abellán Murcia.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Thierry François Paul Apers, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario.

Número 3490

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de citación**

En el día de la fecha, y por el señor juez de este Juzgado, don Emilio Briones Barroso, ha dictado providencia y ordena sea citado de comparecencia en este Juzgado El Org Bourekri, propietario del «Seat 1.430», matrícula MU-119899, y que, al parecer, tuvo su domicilio en La Marina (Elche), en el plazo de diez días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y para que sirva de citación en forma a El Org Bourekri, y a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se extiende la presente en Cartagena a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez.